



**Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto simplificado con las peculiaridades del sexto párrafo del artículo 159 de Ley de Contratos del Sector Público para llevar a cabo la contratación de los servicios de auditoría externa de las cuentas anuales de Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021**

## DECLARACIÓN DE APROBACIÓN

El órgano de contratación declara necesaria la aprobación de la adjudicación del presente contrato por la Junta General de la Sociedad, por lo que no se perfeccionará hasta que no se produzca esta circunstancia.

Clase de Contrato: Servicios

Procedimiento de Adjudicación: Abierto con las peculiaridades del sexto párrafo del artículo 159 de Ley de Contratos del Sector Público

Tramitación: Ordinaria

Valor Estimado: 35.000,00 € (IVA no incluido)

Presupuesto Base de Licitación: 35.000 € (IVA no incluido)

CPV: 79212000 - Servicios de auditoría

### 1.- Objeto y necesidades del contrato:

El objeto de esta licitación es la contratación de Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (en adelante, SAMSET) del servicio de auditoría externa para los ejercicios 2019 a 2021 conforme a lo establecido en los artículos 263 a 271 de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría.

No es procedente la división por lotes en base al artículo 99.3 LCSP, dado que la naturaleza de la prestación no lo posibilita al ser su realización unitaria.

## 2.- Régimen Jurídico.

El contrato que se derive de la presente licitación tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, así como a la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

## 3. - Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Duración: El presente contrato tendrá una duración de tres años, correspondiendo al periodo desde 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2022.

Prórroga: Finalizado el periodo de vigencia señalado, el contrato no será de prorrogado,

Plazos Parciales: Anuales. 2019, 2020 y 2021.

Recepciones parciales: Un informe de auditoría por cada anualidad.

Lugar de ejecución: Domicilio social de SAMSET

## 4.- Valor Estimado.

El valor estimado a los efectos de licitación del contrato, por el periodo considerado (3 anualidades) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP asciende a 35.000,00 €, IVA no incluido

## 5.- Presupuesto base de licitación y financiación en que se ampara.

El presupuesto base de licitación del contrato ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101, 102 y 309 LCSP, su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Presupuesto (IVA No Incluido): 35.000 euros

Importe IVA: 7.350 euros (Tipo de IVA 21%)

Distribución por anualidades:

Año 2020 – 11.666,66 euros

Año 2021 – 11.666,66 euros

Año 2022 – 11.666,66 euros

6.- Departamento encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

Coordinadora Responsable de Control Financiero de las Empresas Municipales  
Departamento de administración

7.- Órgano de contratación:

Consejero Delegado

8.- Requisitos para contratar y Acreditación de la Solvencia.

8.1.- Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el art. 71 de LCSP.

8.2.- Clasificación no es exigible, de acuerdo con lo establecido por el art. 77.1.b de LCSP.

8.3.- La solvencia económica y financiera conforme al art. 159.6.b de LCSP, se exige su acreditación.

8.4.- La solvencia técnica o profesional será la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible legalmente para la realización de la prestación que constituye el objeto de contrato.

9.- Variantes técnicas o mejoras.

No se contemplan.

#### 10.- Garantías exigibles

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.4.b. de LCSP, no precederá la garantía provisional por parte de los licitadores.

Conforme al art. 159.6.f. de LCSP, no se requerirá la constitución de la garantía definitiva.

#### 12.- Criterios de adjudicación

Exclusivamente la oferta económica.

En caso de empate entre dos o más ofertas licitadores se efectuará sorteo.

#### 13.- Subcontratación.

Subcontratación: No procede

#### 14.- Presentación de las proposiciones.

14.1.- Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados, siendo inadmitidas en caso contrario.

La sola presentación de la proposición para concursar, presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente pliego y la autorización para la consulta del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o de Andalucía.

14.2.- Las proposiciones podrán presentarse en un único sobre en el Registro General de Entrada de SAMSET, en horario de 09:00 a 14:00 horas o mediante correo electrónico a [marifrancis@samset.es](mailto:marifrancis@samset.es)

14.3.- El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

14.4.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las empresas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también todo tipo de

tributos y gravámenes aplicables. En la propuesta deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto del IVA que deba ser repercutido.

14.5.- En el perfil del contratante, se podrá consultar el presente pliego de Cláusulas Administrativas.

14.6.- Terminado el plazo de presentación de proposiciones los encargados del registro, expedirán de forma inmediata un documento acreditativo, relacionando las proposiciones.

14.7.- La proposición de los licitadores se incluirán en único sobre, en este se hará constar el título del contrato y el nombre del licitador. El título deberá decir «Oferta económica en el procedimiento abierto simplificado con las peculiaridades del sexto párrafo del artículo 159 de Ley de Contratos del Sector Público para llevar a cabo la contratación de los servicios de auditoría externa de las cuentas anuales de SAMSET correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021»

El sobre contendrá:

1. Una declaración responsable cumplimentada conforme al modelo facilitado, que se podrá descargar desde el perfil del contratante de SAMSET, dicha declaración supone una prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibiciones de contratar, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que se establezcan en los pliegos de contratación.

- 2.- La oferta económica

14.7.- Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de estas.

15.- Apertura de las proposiciones y adjudicación

15.1.- Apertura de proposiciones: se efectuará una vez finalizado el plazo de presentación.

15.2.- Clasificación y propuestas de clasificaciones: El órgano gestor clasificará tras el estudio de las mismas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevarla la propuesta al órgano de contratación.

15.3.- Requerimiento de documentación: Aceptada la/s propuesta/s por el órgano de contratación, se requerirán al licitador o licitadores que hayan presentado la mejor oferta la documentación correspondiente de conformidad con el art. 150 LCSP, dentro del plazo de 10 días hábiles al siguiente a aquel en que su hubiera recibido el requerimiento.

De no cumplirse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

15.4.- Adjudicación: La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 5 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno del licitador propuesto frente a SAMSET. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

15.5.- Formalización del contrato: El contrato se perfeccionará solo si la Junta General de SAMSET lo aprueba tras la adjudicación. Tras la aprobación por la Junta General el contrato se perfeccionará con la firma de aceptación, por parte del licitador propuesto de la resolución del contrato.

16.- Derechos y obligaciones específicas de las partes

Sin perjuicio del conjunto de determinaciones previstas en LCSP los derechos y obligaciones específicas de las partes son:

16.1.- Respecto a Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos:

- Recibir del contratista las prestaciones pactadas en el contrato, en los plazos y condiciones resultantes de la adjudicación.
- Pago del precio conforme a lo estipulado
- El órgano de contratación o en quien en delegue ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

16.2.- Respecto al contratista:

- Cobrar el precio de la adjudicación en la forma y plazo establecidos.
- Desarrollar la prestación en la forma establecida en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y seguridad social, así como, las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando SAMSET exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollo, así como de las consecuencias que se deduzcan para SAMSET o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Obtener a su costa y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para ejecutar el contrato.

17.- Cesión del contrato.

No procede

18.- Penalidades.

a) Por demora: Si procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: El 10% del valor del precio del contrato IVA no incluido

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación: Procede:  
NO

#### 19.- Pago del precio

Se realizarán pagos parciales referidos a cada anualidad. El 50% al inicio de los trabajos de cada anualidad y el otro 50 % a la entrega del informe de auditoría de la anualidad que se audita.

#### 20.- Revisión de precios.

No procede

#### 21.- Causas de resolución del contrato.

Con independencia de las faltas que puedan causar las penalidades del contrato, motivaran la resolución del mismo las enumeradas en el 209 y 313 de LCSP con los efectos previstos en este.

#### 22.- Modificaciones del contrato

De acuerdo con el art. 26.3 de LCSP, será de aplicación a este contrato privado las normas contenidas sobre las modificaciones de los contratos, es decir, los art. 203 a 207 ambos inclusive.

El órgano de contratación sólo podrá acordar modificaciones en el contrato una vez perfeccionado por razones de interés público y solo cuando sean consecuencia de las causas expresadas en el art. 205 de LCSP, sin que en ningún caso puedan adicionarse prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas, no contempladas en la documentación preparatoria del mismo o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse de acuerdo con el artículo 151de LCSP.



### 23.- Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido de 5 años.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

### 24.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

Seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.  
Momento de entrega de las copias de las pólizas: Previa a la firma del contrato.

### 25.- Tratamiento de datos de carácter personal.

El contratista deberá cumplir las directrices señaladas por el Delegado de Protección de Datos de SAMSET

### 26.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones dirigiéndose a [marifrancis@samset.es](mailto:marifrancis@samset.es)

## 27.- Aceptación incondicional.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego de cláusulas administrativas particulares sin salvedad o reserva alguna, en los términos del 139 de LCSP.

## 28.-Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante de SAMSET es <http://www.samset.es/>

## 39.- Recursos.

Los actos que se dicten durante la tramitación del procedimiento de adjudicación contemplados en este pliego, no podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.1 de LCSP.

No obstante, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sociedad Anónima Municipal de  
Servicios de Torremolinos

Conformidad del adjudicatario  
Fecha y hora